



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 033-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y dos minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

I. El 25 de junio del presente año, se presentó vía correo electrónico, la solicitud de información con Ref. UAIP 033-2024. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en el correo electrónico, se requirió la información consistente en: "Copia del Contrato y funciones del asesor de Inteligencia Artificial Brian Roemmele"

El 02 de julio del presente año, se previno al peticionante, debido a que su solicitud carece de firma autógrafa.

FUNDAMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE LA SOLICITUD.

Con base en el artículo 3 de la LPA el procedimiento de acceso a la información deberá respetar los principios de legalidad, antiformalismos, economía, celeridad, eficacia, etc.

De esta manera, además, la disposición citada establece la hétero-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

Para el caso en comento, se advierte que el interesado no subsana la prevención efectuada por tal motivo, corresponde archivar la solicitud de información; sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En aplicación del Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se resuelve:

1. Archivar la solicitud de admisión presentada, por no haber subsanado la prevención realizada, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.

2. Notifíquese.

Gabriela Gámez Aguirre

Oficial de Información

Presidencia de la República.

